



## ELECCIONES 2023 DEL GETXO SASKIBALOIA TALDEA

4 de abril de 2023

Conforme a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de socios celebrada en las instalaciones de Fadura – Getxo el 4-4-2023 a las 19:00 horas, previa convocatoria realizada al efecto, y en base al orden del día de la misma, se ha informado a los/as socios/as y éstos/as han aprobado cuanto sigue:

- **Convocatoria de elecciones**

Las elecciones, conforme al art. 38 de los Estatutos, se deben celebrar cada 4 años. Por ello, la actual Junta Directiva procede a presentar su dimisión para convocar elecciones, pasando a constituirse como Comisión Gestora.

- **Reglamento electoral**

El proceso electoral se debe desarrollar conforme a lo dispuesto en el Capítulo V de los Estatutos y, en el no previsto en la norma estatutaria, por lo dispuesto en el Decreto 163/2010, regulador de los clubes deportivos.

Figurando en el citado capítulo de los estatutos, no se considera preciso aprobar un reglamento electoral en la medida que en el mencionado apartado ya aparecen las reglas básicas que deben regir el proceso electoral y, además, cualquier mención que se llevase a un reglamento deberá respetar lo previsto en los estatutos del club.

- **Calendario electoral**

Aun cuando la elaboración del calendario electoral conforme al art. 43 y 49 de los Estatutos del club, corresponde al órgano electoral, se plantea en este momento a los socios en Asamblea General que el proceso se desarrolle conforme a una serie de fechas que se considera por los/as socios/as presentes que pueden ser las más adecuadas:

- 4-4-2023: comienzo del proceso electoral y nombramiento de órgano electoral.
- 5-4-2023: aprobación y publicación del censo provisional.
- Del 6-4-2023 a 14-4-2023: presentación de impugnaciones al órgano electoral frente al censo electoral provisional.
- 15-4-2023: resolución de impugnaciones y aprobación del censo electoral definitivo.
- Del 16-4-2023 a 22-4-2023: presentación de candidaturas o planchas a la Junta Directiva, debiendo realizarse en el modelo establecido al efecto por el órgano electoral.
- 23-4-2023: aprobación provisional de candidaturas o planchas a la Junta Directiva.
- Del 24-4-2023 a 29-4-2023: presentación de impugnaciones al órgano electoral frente al candidaturas o planchas a la Junta Directiva provisionalmente admitidas.



- 30-4-2023: resolución de impugnaciones y aprobación definitiva de candidaturas o planchas a la Junta Directiva provisionalmente admitidas.  
Si existiese una sola candidatura presentada y admitida, la misma sería en este momento proclamada sin necesidad de llevar a cabo votación, entendiéndose que su elección se ha realizado por parte de la Asamblea General de socios.
- 9-5-2023: celebración de votaciones (de 19:00 a 20:30 horas) en el seno de la Asamblea General, escrutinio y aprobación de resultados provisionales de las votaciones.  
A tal efecto, la presente convocatoria tiene la consideración de convocatoria de la Asamblea General de socios del club para llevar a cabo la elección de Junta Directiva.
- Del 10-5-2023 a 12-5-2023: plazo de presentación de reclamaciones frente a los resultados provisionales de las votaciones.
- 13-5-2023: resolución de impugnaciones y resolución de las reclamaciones presentadas frente a los resultados provisionales de las votaciones y proclamación y nombramiento definitivo de Junta Directiva.

- **Órgano electoral**

Conforme al art. 49 de los Estatuto del Club debe existir un órgano electoral que se encargue de llevar a cabo las labores previstas en el art. 43 de los Estatutos. Se ha considerado preciso que el órgano electoral sea una persona especializada en la materia, independiente del club deportivo, y que habitualmente asiste y asesora en cuestiones jurídicas a los clubes deportivos del municipio en base al servicio de que dispone Getxo Kirolak. Por ello se propone que el órgano electoral sea unipersonal, recayendo en la persona del letrado Borja Osés García.

- **Otros**

- Se informa que los estatutos del Club serán publicados en la web para general constancia de los/as socios/as.
- Respecto de la inscripción registral de los integrantes de la Junta Directiva del club se acuerda actualizar la misma, pareciendo razonable que ello sea realizado en este momento cuando finalice el proceso electoral ahora convocado.
- En relación con el censo electoral del club, se señala que las personas que deban figurar en el mismo son aquellas que cumplan los requisitos previstos en los estatutos y en el decreto 163/2010, debiendo tenerse presente que el sufragio activo, derecho a voto, deberá ser igualmente ejercitado conforme a los criterios indicados en las mencionadas disposiciones. En cualquier caso, las personas socias podrán presentar las reclamaciones frente a los censos publicados que sean aprobados provisionalmente.

Tales son las cuestiones que se han abordado en la sesión asamblearia arriba indicada.



**Getxo**  
SASKIBALOIA

